REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 0044

Villavicencio,

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR

 ACCIONANTE: GERARDO LONDOÑO Y OTROS

ACCIONADO: ECOPETROL Y OTROS

EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2013-00348-00

MAGISTRADO PONENTE: MOISÉS RODRIGO MAZABEL PINZÓN

Señálese como fecha y hora para celebrar Audiencia Especial de Pacto de Cumplimiento dentro del presente asunto, de conformidad con lo ordenado por el artículo 27 de Ley 472 de 1998[[1]](#footnote-1), el 28 de agosto del 2014 a las 10:00 a.m.

Cítense a las partes, a sus apoderados y al Ministerio Público a quienes se les advierte sobre las previsiones de los incisos 2°[[2]](#footnote-2) y 6°[[3]](#footnote-3) de la citada norma.

NOTIFÍQUESE,

MOISÉS RODRIGO MAZABEL PINZÓN

 Magistrado

 (Original Firmado)

1. Art. 27º.-Pacto de Cumplimiento. El juez, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de traslado de la demanda, citará a las partes y al Ministerio Público a una audiencia especial en la cual el juez escuchará las diversas posiciones sobre la acción instaurada, pudiendo intervenir también las personas naturales o jurídicas que hayan registrado comentarios escritos sobre el proyecto. (…) [↑](#footnote-ref-1)
2. (…) La inasistencia a esta audiencia por parte de los funcionarios competentes, hará que incurra en causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo. (…) [↑](#footnote-ref-2)
3. (…) La audiencia se considerará fallida en los siguientes eventos:

a) Cuando no compareciere la totalidad de las partes interesadas;

b) Cuando no se formule proyecto de pacto de cumplimiento;

c) Cuando las partes no consientan en las correcciones que el juez proponga al proyecto de pacto de cumplimiento. [↑](#footnote-ref-3)